



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-01242-00

En lo tocante al recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada judicial de la parte actora en contra del auto de fecha 22 de abril de 2022, por medio del cual el juzgado **rechazó** la demanda [016AutoRechazaDemanda], se **rechaza por extemporáneo** como quiera que fue allegado el 29 de abril de 2022 [018CorreoElectronico], y el término para interponer el medio de impugnación venció el **28 de abril de 2022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82770b04bd639ccdb259af9eb4f1ee869f16bd2fc2ecb878d3a0aaea92643618

Documento generado en 16/06/2022 10:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.